



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.261

Salta, jueves 3 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 555 del 31/8/2026 – J.G.M. – TRANSFERENCIA DE BIENES EN DESUSO PARA SER DESTINADOS A UNIDADES EDUCATIVAS.	9
N° 556 del 31/8/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. OFICIAL SUBAYUDANTE GISELA DE LOS ÁNGELES MERCADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 557 del 31/8/2026 – M.S. – DISPONE LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE GUSTAVO FERNANDO LAMAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 707 D del 31/8/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89/26, DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. VERÓNICA DEL VALLE CÓRDOBA, ES EN EL CARGO N° 18, DECRETO N° 1419/00.	13
N° 708 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FELIPE LUIS VACA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 709 D del 31/8/2026 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0297-I/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA SRA. MIRTA LILIANA ANACHURI. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	15
N° 710 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOAQUIN FLORENCIO PAREDES. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 711 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA ROSA SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 712 D del 31/8/2026 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0299-I/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST. (VER ANEXO)	17
N° 713 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ERNESTO LEON. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 714 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO EDUARDO MARIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 715 D del 31/8/2026 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0056-P/2.026 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). SRA. STELLA SOFIA JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	20
N° 716 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. CARMEN CECILIA RODRIGUEZ. RAZONES PARTICULARES.	20
N° 717 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CESAR ERAZMO JAIME. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 718 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FELIX ESTEBAN CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 719 D del 31/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTA GRACIELA SANDOVAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 720 D del 31/8/2026 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0051-P/2026 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA INES ARMONÍA MALAMUD. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	24
N° 721 D del 31/8/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANALÍA ADRIANA ADRIÁN.	25
N° 722 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTOS NÉSTOR CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 723 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALEJANDRINA TAPIA AQUINO. BENEFICIO JUBILATORIO.	27

N° 724 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA PAULINA MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 725 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTHA LIMBANIA ROBLES MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 726 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SANDRA ANGÉLICA VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 727 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EUGENIA ISABEL BURGOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 728 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ÁNGELA MARÍA MADRID. BENEFICIO JUBILATORIO.	30
N° 729 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDUARDO JOSÉ CHEJOLAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 730 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FAUSTINO CLODOMIRO VILLARREAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	32
N° 731 D del 31/8/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SILVIA MÓNICA ROYO FERNÁNDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	32
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 24312 DEL 27/08/2026 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE SECRETARIO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DEL ESCALAFÓN FUNCIONARIOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	33
RESOLUCIONES	
N° 393 DEL 28/08/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ACTUALIZA EL CUPO DE LICENCIAS DE REMISES INTERJURISDICCIONALES PARA EL MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA (VER ANEXO)	35
N° 659 DEL 26/08/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002584 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO–CORREDOR R.N. N° 51–RP N° 24. (VER ANEXO)	38
N° 660 DEL 26/08/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002591 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO– CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N°24. (VER ANEXO)	40
N° 661 DEL 26/08/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002595 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	41
N° 662 DEL 26/08/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002593, DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	43
N° 663 DEL 26/08/2026 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN, FRACCIÓN DE INMUEBLE, PLANO DE MENSURA N° 002594 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24. (VER ANEXO)	45
ACORDADAS	
N° 14728 DEL 31/08/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – FIJA LOS HONORARIOS DE LOS JUECES DE PAZ LEGOS POR SU INTERVENCIÓN EN ACTUACIONES JUDICIALES. (VER ANEXO)	47
N° 14726 DEL 31/08/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LA FUNCIÓN DE EJECUCIÓN EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SE APLIQUE LA LEY 27801, SERÁ EJERCIDA POR LOS JUECES EN LO PENAL JUVENIL.	48
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0274-LPU26	49
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN	49

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54192/26	50
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0163-LPU26 – ADJUDICACIÓN	50
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1356-ASI26 – ADJUDICACIÓN	51
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54356/2026	51
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 54355/2026	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 177/2026 – ADJUDICACIÓN	52
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1269-ASI26 – ADJUDICACIÓN	53
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1465-ASI26 – ADJUDICACIÓN	53
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1579-ASI26 – ADJUDICACIÓN	54
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0399-CAB26 – ADJUDICACIÓN	54
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-128428/2026-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA- SALTA	55
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-76359/2026-0 – RÍO CALCHAQUÍ Y QUEBRADA LA MERCED – DPTO.SAN CARLOS	55
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 31/08/26 (VER ANEXO)	56
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARIO 2 – EXPTE. N° 758379	58
SUCESORIOS	
LERIDA, VICTORINO FELIPE – EXPTE. N° 980502/26	58
BAIGORRIA, GLORIA ESTER – EXPTE. N° 980489/26	59
COLQUE, HUGO EDELMIRO – EXPTE. N° 870299/24	59
RUIZ, ARMINDA RAMONA – EXPTE. N° 950931/25	60
ZERPA, ROBERTO – EXPTE. N° 962412/26	60
MALINOWSKI, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 969636/26	60
GUAYMAS, JESUS ANTONIO; AJAYA, DOLORES ROSA – EXPTE. N° 837549/23	61
POCLAVA, ALISIA – EXPTE. N° 982368/26	61
MAMANI, SERGIO RAMÓN – EXPTE. N° 904332/25	62
NEGRETE, MARCELO ABRAHAM – EXPTE. N° 975272/26	62
CRUZ, NATIVIDAD BAUTISTA – EXPTE. N° 967184/26	63
AVILES ANGULO, ANTONIA – EXPTE. N° EXP 854006/24	63
GARCIA, RODOLFO AUGUSTO – EXPTE. N° 968034/26	64

ZERPA, GERMANA – EXPTE N° 845747/24	64
DIB ASHUR, JOSE ANTONIO – EXPTE N° 938326/25	64
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SORIA, VICTOR ROBERTO C/ ARROYO, NESTOR SIMON Y OTROS – EXPTE. N° 612151/17	65
RAMOS, BLANCA ROSA Y OTRO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 450828/13	65
TEJADA LOPEZ, PATRICIA CINTIA ELIZABETH Y OTRO C/ SANCHEZ, JOSE – EXPTE. N° 891608/24	66
JUAREZ, VILMA NATALIA C/ COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL SOCIEDAD ANONIMA – EXPTE. N° OC2 8968/23	66
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – EXPTE. N° EXP 984406/26	67
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 978435/26 – COMPLEMENTARIO	68
GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 984256/26 – COMPLEMENTARIO	68
MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 959292/26	69
GUZMAN, NOELIA ROCIO – EXPTE. N° EXP 982482/26 – COMPLEMENTARIO	70
GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA – EXPTE. N° EXP 980812/26 – COMPLEMENTARIO	70
MORENO, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 982488/26	71
TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE N° EXP 984705/26	72
DIAZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 976809/26 – COMPLEMENTARIO	73
RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 976801/26 – COMPLEMENTARIO	73
MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 978440/26 – COMPLEMENTARIO	74
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26	75
PLAZA, ALVARO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 985011/26	76
ZENTENO, JULIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 985549/26	76
FLEITAS, CELSO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 978428/26 – COMPLEMENTARIO	77
BRACAMONTE, MARIA MARGARITA – EXPTE. N° EXP 984158/26 – COMPLEMENTARIO	78
LOPEZ, CARLOS DANIEL – EXPTE. N° EXP 983573/26 – COMPLEMENTARIO	79
AQUENES AGUERO, RAUL RICARDO – EXPTE. N° EXP 977042/26 – COMPLEMENTARIO	79
MURGUIA, EVELIN ANAHI – EXPTE. N° EXP 985347/26	80
FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO – EXPTE. N° EXP 980572/26	81
CRUZ, ARIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 983568/26	82
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BONO S.R.L. –EXPTE. N° 982083/26	82
ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. – EXPTE. N° 66061/3	83
EDICTOS JUDICIALES	
LOPEZ ALVAREZ, ELIANA MACARENA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 929268/25	83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ GRIMALDEZ, FREDDY RAFAEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 6069/24	84
GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN C/ MONTES, NOELIA ELIZABETH Y OTROS S/ EJECUCION DE HONORARIOS – EXPTE N° 924579/25	84
FLORES MAMANI, ERIKA DE LOS ANGELES S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 946256/25	85

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ICONO SRL	87
OSTEOPATIA SALTA SAS	88
NEXOS VIAJES SAS	89
NODO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS – AVISO RECTIFICATIVO	90
TENHAS ARGENTINA SAS	91

ASAMBLEAS COMERCIALES

RO-CO CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	92
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA	94

AVISOS COMERCIALES

ALWAYS SAS – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	95
NORCHEMICALS ARGENTINA SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	95
MARO SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	95

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ DE METÁN	98
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFAYATE SAN JUAN DE DIOS	98
ONG TODO PARA TODOS	99

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/09/2026	99
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 555

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 07-165648/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por el Ministerio de Educación y Cultura, de transferencia de bienes en desuso para ser destinados a unidades educativas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la adjudicación simple;

Que al respecto, el Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia informa la existencia de los bienes requeridos y que el valor de rezago se ajusta a lo dispuesto por la normativa que rige al efecto;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros tomaron la intervención que les compete;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957 y sus modificatorios),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a favor del Ministerio de Educación y Cultura los bienes en desuso que se detallan a continuación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, y en virtud del considerando expuesto en el presente decreto:

Cant.	Bienes	Matrículas
4	Equipos de AA Split Marca YOR de 2300 frigorías	02689 a 02692
6	Equipos de AA Split Marca YOR de 3000 frigorías	02693 a 02698
7	Equipos de AA Split Marca YOR de 4500 frigorías	02699 a 02705
2	Equipos de AA Split Marca YOR de 6000 frigorías	02706 a 02707
2	Equipos de AA Split Marca YOR Axis de 3000 frigorías	02890 a 02891

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Dib Ashur – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053913

SALTA, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 556

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-82886/2025-2

VISTO la situación laboral de la Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gisela de los Ángeles Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que la agente Gisela de los Ángeles Mercado, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 65.752/2025 de la Jefatura de Policía, se la suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones;

Que concluida la etapa de instrucción del sumario, mediante Resolución N° 13.602/2026 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se solicitó al Ministerio de Seguridad que propicie ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga la sanción de destitución por cesantía a la referida agente, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de Salta–;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en particular de los informes del Departamento de Salud de la Policía de la Provincia (fs. 01/03); de la foja especial de servicios (fs. 26/28), del descargo formulado por la agente (fs. 51), de lo manifestado por la Sección de Liquidación de Sueldos (fs. 60) y del dictamen conclusivo del Departamento Sumarios de la Policía de la Provincia (fs. 66/67), entre otros elementos, quedó acreditado que la agente Mercado, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias, durante el transcurso del año 2025;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir

a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cam. Nac.Cont Adm. Fed., Sala I, "Cresa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2893), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr.Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot–Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág.49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la citada agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 145/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la agente de la Policía de la Provincia Gisela de los Ángeles Mercado, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía de la Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gisela de los Ángeles Mercado, D.N.I. N° 39.674.680, Legajo Personal N° 23.927, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la infracción establecida en los artículos 108 inciso b) y 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

SALTA, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 557

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-61902/2025-4 y adjunto

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Fernando Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el referido agente incurrió en más de siete (7) inasistencias consecutivas e injustificadas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 42.637/2025 de la Jefatura de Policía, se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones, la que fue ampliada mediante la Resolución N° 597/2025 de la entonces Secretaría de Seguridad;

Que concluida la etapa de instrucción del sumario, mediante Resolución N° 14.729/2025 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se solicitó al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia que propicie ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga la sanción de destitución por cesantía al referido agente, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el agente Gustavo Fernando Lamas incurrió en el incumplimiento de los deberes generales de todo policía, constituyendo un menoscabo para la disciplina;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cam. Nac.Cont Adm. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El

debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 203/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía al Agente Gustavo Fernando Lamas;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la sanción de Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Fernando Lamas, D.N.I. N° 34.616.071, Clase N° 1988, Legajo Personal N° 23.867, de conformidad con el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber cometido la infracción prevista en el artículo 108 inciso b) del Reglamento General de Policía de la Provincia de Salta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.–El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053915

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 707 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–123805/2026–0

VISTO la Decisión Administrativa N° 89 de fecha 25 de Febrero de 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se designa a la doctora Verónica Del Valle Córdoba, D.N.I. N° 22.579.447, Matricula Profesional N° 6675 en carácter de personal temporario, en el cargo N° 18, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Que atento a lo informado por la Dirección de Personal, corresponde modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 89/26, dejando establecido, que a la citada

profesional, se designa en el cargo N° 18, Decreto N° 1419/00.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 89/26, dejando establecido que la designación de la doctora VERÓNICA DEL VALLE CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.579.447, Matricula Profesional N° 6675, es en el cargo N° 18, Decreto N° 1419/00.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053916

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 708 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100167-71847/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor FELIPE LUIS VACA, D.N.I N° 13.843.055, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3119975-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 02 y 07).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de marzo de 2.026, la renuncia del señor FELIPE LUIS VACA, D.N.I N° 13.843.055, al Cargo Agente Sanitario, Agrupamiento Agentes Sanitarios, Subgrupo 3 - Cargo N°47, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VACA, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053917

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 709 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074 – 70865/2025

VISTO la Resolución N° 0297-I/2025, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora MIRTA LILIANA ANACHURI, D.N.I. N° 13.033.786, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0297-I/2025, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora MIRTA LILIANA ANACHURI, D.N.I. N° 13.033.786, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053918

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 710 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-50260/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor JOAQUIN FLORENCIO PAREDES, D.N.I. N° 13.107.855, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3149716-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 08);

Que el agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial; Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Mayo de 2026, la renuncia del señor JOAQUIN FLORENCIO PAREDES, D.N.I. N° 13.107.855, al Cargo: Enfermo, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 279, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor PAREDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053919

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 711 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-3545/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIANA ROSA SANCHEZ, D.N.I. N° 16.347.015, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3154480-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; si registra Sumario Administrativo alguno (fs. 5 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de abril de 2.026 la renuncia de la señora LILIANA ROSA SANCHEZ, D.N.I. N° 16.347.015, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, Cargo N° 15, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" – Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053920

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 712 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100074 – 69875/2026

VISTO la Resolución N° 0299-I/2025, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora MARIA AGUSTINA VILLAFÑE HOLMQUIST, D.N.I. N° 35.929.639;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Resolución N° 0299-I/2025, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora MARIA AGUSTINA VILLAFANE HOLMQUIST, D.N.I. N° 35.929.639.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053921

SALTA, 31 de Agosto de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 713 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100169-92100/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor ERNESTO LEON, D.N.I N° 13.971.031, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3146214-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 30 de abril de 2.026, la renuncia del señor ERNESTO LEON, D.N.I N° 13.971.031, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2- Cargo N° 80, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor LEON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053922

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 714 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-92123/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARIO EDUARDO MARIN, D.N.I N° 13.823.161, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 4-0-3146170-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2026, la renuncia del señor MARIO EDUARDO MARIN, D.N.I N° 13.823.161, al Cargo Enfermero, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 3 - Cargo N° 49, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MARIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053923

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 715 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074 – 47452/2.026

VISTO la Resolución N° 0056-P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora STELLA SOFIA JUAREZ, D.N.I. N° 18.229.631, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Resolución N° 0056-P/2.026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora STELLA SOFIA JUAREZ, D.N.I. N° 18.229.631, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053924

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 716 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100369–99876/2026–0

VISTO la renuncia presentada por la doctora CARMEN CECILIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.732.031, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Papa Francisco– Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2026, la renuncia de la doctora CARMEN CECILIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.732.031, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 69, del Decreto N° 2845/13 dependiente del Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la doctora RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053925

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 717 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-49866/26-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CESAR ERAZMO JAIME, D.N.I N° 13.534.592, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa negativa (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s.8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la

Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 2 de Marzo de 2026, la renuncia del señor CESAR ERAZMO JAIME, D.N.I N° 13.534.592, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Cargo 373, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JAIME, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053926

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 718 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-49983/26-0

VISTO la renuncia presentada por el señor FELIX ESTEBAN CRUZ, D.N.I N° 14.244.781, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140312211505, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de marzo de 2026, la renuncia del señor FELIX

ESTEBAN CRUZ, D.N.I N° 14.244.781, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo 3, Cargo N° 392, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053927

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 719 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-35893/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora MIRTA GRACIELA SANDOVAL, D.N.I. N° 13.414.734, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Villafañe" de Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3091923-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 10);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la doctora MIRTA GRACIELA SANDOVAL, D.N.I. N° 13.414.734, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 35, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Villafañe" de Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SANDOVAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053928

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 720 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074 – 36977/2.025

VISTO la Resolución N° 0051–P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO;

Que mediante tal Resolución se acepta la renuncia presentada por la señora PATRICIA INES ARMONIA MALAMUD, D.N.I. N° 14.489.478, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Resolución N° 0051–P/2026, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora PATRICIA INÉS ARMONIA MALAMUD, D.N.I. N° 14.489.478, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053929

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 721 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140088-152771/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Analía Adriana Adrián, DNI N° 27.872.801, personal dependiente de este Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la elevación de la nota de renuncia voluntaria presentada por la Sra. Analía Adriana Adrián, incorporada a fs. 02, a las funciones que desempeña en la Administración Pública, con vigencia a partir de la finalización de la licencia sin goce de haberes que usufructúa, manifestando asimismo su negativa a realizar el examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 03 el Programa Logística informa que la agente Adrián no registra bienes patrimoniales a su cargo.

Que a fs. 04 obra Informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, del que surge que la Sra. Analía Adriana Adrián, agente de Planta Permanente – Programa Cooperadora Asistencial – Ministerio de Seguridad (Decreto N° 253/20), afectada a la Subsecretaría de Defensa Civil, mediante Resolución N° 245/24, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, registra una antigüedad de dieciocho (18) años y cinco (5) meses, y que su renuncia será efectiva a partir del 27 de agosto de 2026;

Que habiendo intervenido las áreas jurídicas de la Subsecretaría de Defensa Civil (fs. 07), de la Secretaría de Seguridad (fs. 09) y de este Ministerio (fs. 12/13), mediante Dictámenes N° 015/2026, N° 542/2026 y N° 1621/2026, respectivamente, no se formulan objeciones legales a la aceptación de la renuncia;

Que, al respecto, el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 5.546 establece la renuncia del agente como causal de extinción de la relación de empleo público;

Que, asimismo, los artículos 83 y 84 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos regulan el régimen aplicable a la renuncia, estableciendo los efectos de su aceptación y notificación;

Que el Decreto N° 1.595/2.012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2.008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1621/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, corresponde aceptar a renuncia formulada por la Sra. Analía Adriana Adrián, a partir del 27 de Agosto de 2026, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Analía Adriana Adrián, DNI N° 27.872.801, a las funciones que desempeña en esta Cartera Ministerial, con vigencia a partir del 27 de agosto de 2026 y en mérito a las razones expuestas en el considerando

precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifestó su negativa a realizar el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053930

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 722 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-117539/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SANTOS NÉSTOR CRUZ, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 7149, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/06/2024, la renuncia del Sr. SANTOS NÉSTOR CRUZ, D.N.I. N° 12.305.034, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 7149, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053931

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 723 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-233560/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ALEJANDRINA TAPIA AQUINO, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5085 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/11/2025, la renuncia de la Sra. ALEJANDRINA TAPIA AQUINO, D.N.I. N° 19.005.033, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno mañana, en la unidad educativa N° 5085 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053932

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 724 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-192853/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA PAULINA MORALES, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3117 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y

manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2025, la renuncia de la **Sra. MARTA PAULINA MORALES, D.N.I. N° 13.037.770**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 3117, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053933

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 725 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-200079/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTHA LIMBANIA ROBLES MENDOZA, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5032 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2025, la renuncia de la **Sra. MARTHA LIMBANIA ROBLES MENDOZA, D.N.I. N° 18.901.740**, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, turno tarde, en la unidad educativa N° 5032 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053934

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 726 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-74556/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SANDRA ANGÉLICA VARGAS, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5026 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2026, la renuncia de la Sra. SANDRA ANGÉLICA VARGAS, D.N.I. N° 17.454.828, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 5026 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053935

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 727 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-226667/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EUGENIA ISABEL BURGOS al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4631, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la Sra. EUGENIA ISABEL BURGOS, D.N.I. N° 12.622.183, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4631, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053936

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 728 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-228288/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ÁNGELA MARÍA MADRID al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4694, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2024 la renuncia de la **Sra. ÁNGELA MARÍA MADRID, D.N.I. N° 14.451.313**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4694, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053937

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 729 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-268881/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **EDUARDO JOSÉ CHEJOLAN** al cargo de Administrativo, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2024, la renuncia presentada por el Sr. **EDUARDO JOSÉ CHEJOLAN, D.N.I. N° 12.115.974**, al cargo Administrativo planta permanente, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053938

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 730 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-72185/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. FAUSTINO CLODOMIRO VILLARREAL, al cargo de Técnico, Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2022, la renuncia del Sr. FAUSTINO CLODOMIRO VILLARREAL, D.N.I. N° 13.845.592, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053939

SALTA, 31 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 731 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120364-261032/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SILVIA MÓNICA ROYO FERNÁNDEZ, al cargo de Supervisor Profesional del Plan Nutricional y Educación Alimentaria dependiente de

la Secretaría Institucional y de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2020, la renuncia de la **Sra. SILVIA MÓNICA ROYO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.701.459**, al cargo de Supervisor Profesional, planta permanente, turno mañana, Función Jerárquica II, del Plan Nutricional y Educación Alimentaria dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/09/2026
OP N°: SA100053940

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N°: 24312

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 455/26, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial Civil N° 5 del Distrito Judicial del Centro";

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2, la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en una Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial del Centro (v. fs. 2).

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de un cargo vacante en el curso de acción Ministerio Público de la Defensa, en virtud de la renuncia de la Dra. Rita Mariela Pissoni.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa la disponibilidad presupuestaria en la partida “Gastos en Personal” del curso de acción Ministerio Público de la Defensa, para efectuar la convocatoria requerida.

Que, a fs. 6, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Secretario Letrado de 1ra. Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en Defensoría Oficial Civil del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

2. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora presidida por la Sra. Defensora General Dra. Ada Guillermina Zunino e integrada por la Sra. Defensora Oficial Civil N° 5 Dra. Rita Mariela Pissoni, la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Secretaria de Actuación Dra. María Isabel Falú.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Organismo, y efectuar la difusión de la convocatoria en el Colegio de Abogados y Procuradores.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpdsalta.gov.ar en el apartado “CONCURSOS” siguiendo las pautas que establece el manual de usuario disponible en el sitio.

5. DISPONER que los postulantes deberán adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior durante el periodo de inscripción. Asimismo, deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de la Defensoría General sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 9:00 a 13:00 por el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente al cierre de inscripciones.

6. DISPONER que los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos, además de los previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4405/04 en lo que resulta pertinente:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.

b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuyo caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo

establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se cursarán a los postulantes en el sitio web apartado "Concursos".

8. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) del puntaje, un examen escrito sobre cuestiones vinculadas al cargo y función, al que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%), y una entrevista a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje.

9. ESTABLECER que de las calificaciones de los antecedentes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.

11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Zunino – Solá Usandivaras – Obeid

Recibo sin cargo: 100020950

Fechas de publicación: 03/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100139655

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Agosto de 2026.

RESOLUCIÓN AMT N° 393/26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-74740/26, caratulado "*MUNICIPALIDAD DE APOLINARIOSARAVIA – SOLICITUD DE AMPLIACION DE CUPO DE REMISES INTERURBANO*", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 36/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, corre agregada solicitud presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia, mediante la cual solicita la ampliación del cupo de licencias del servicio público impropio, a fin de posibilitar la prestación del servicio interurbano. Fundamenta su petición en la falla de transporte interjurisdiccional que vincule adecuadamente al mencionado municipio con otras localidades, las urgencias derivadas de razones de salud y la necesidad de contar con una alternativa de transporte que permita atender las necesidades de los usuarios. Asimismo, señala la importancia de contar con una mayor disponibilidad de unidades para garantizar la prestación del servicio y facilitar el traslado de los vecinos.

Finalmente, acompaña declaración del Concejo Deliberante del mencionado municipio, mediante la cual se pone de manifiesto la necesidad planteada y se respalda la solicitud efectuada ante este Organismo.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: "ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y

complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las leyes 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”*.

Que la Ley N° 7126 tiene por objeto *“regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta, en las distintas modalidades establecidas en la presente norma y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten, así como establecer las características y elementos constitutivos de los servicios en el marco de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable* (art. 1°), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”* (art. 6 – Ley N° 7126). *Contando con las atribuciones para: “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que, adentrándonos en el análisis de las constancias obrantes en el expediente, surge que a fs. 05/06 obra informe elaborado por el Área de Registro y Habilitaciones del Organismo, en el cual, en relación con la solicitud efectuada, se informa que: *“...el Municipio tiene cupo de 5 (cinco) licencias de remis, las que se encuentran habilitadas...”*. Asimismo, se adjunta detalle de los titulares y dominios correspondientes a las unidades actualmente afectadas a la prestación del servicio.

Que a fs. 04, corre agregado informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual expone que *“según el reporte del Sistema Integral el municipio cuenta*

actualmente con un cupo asignado de cinco (5) licencias, las cuales se encuentran debidamente habilitadas”

Asimismo, el mencionado informe considerando detalladamente los elementos o criterios técnicos a considerarse para toda ampliación de cupos, los cuales consisten en: Población según el último censo oficial; Cupo actual de licencias emitidas; Relación habitantes por licencias y Oferta actual de transporte público, considera pertinente **“incrementar el cupo de licencia asignado al Municipio de Apolinario Saravia, quedando en un total de 10 licencias”**.

Que a fs. 07 corre agregada Acta de Directorio N° 33, de fecha 07/08/2026, en la cual se exponen textualmente: *"El Directorio toma conocimiento del expediente de la referencia, debate el tema y en base a las constancias obrantes en autos, a los informes de la Gerencia de Registro y Habilitaciones y de la Gerencia de Planificación, decide por unanimidad: APROBAR la solicitud de ampliación de cupos para el Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, marco Ley N° 7126, para el Municipio de APOLINARIO SARAVIA, por el equivalente a 5 (cinco) licencias, quedando un cupo total de 10 (diez) licencias. Girar las presentes actuaciones a la Gerencia Jurídica, a fin de que emita el Dictamen y el Proyecto de Resolución pertinentes"*.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos anteriores y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: *"Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano"*, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un incremento en el cupo de licencias de la modalidad de servicio de remises interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta los informe de las áreas técnicas del organismo, las constancias acompañadas por el Municipio solicitante, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno, razonable y conveniente, ampliar el cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Apolinario Saravia conforme detalle del Anexo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7322, Ley 7126, decreto 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER una actualización el Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Apolinario Saravia, en el marco del art. 10

de la Ley N° 7126 modificada por ley 8.437, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que el Municipio de Apolinario Saravia deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la intendencia del municipio de Apolinario Saravia, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020953
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139667

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 659/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-66 CPDE

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 801,37 M2 SEGÚN PLANO N° 002584, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 12.019 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y

entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 12.019 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002584 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 12.019 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de ÁNGELES ALVARADO; JULIÁN ALVARADO; CONSTANZA MARÍA ALVARADO y FACUNDO RAMÓN ALVARADO, con una superficie a expropiar de 801,37 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002584, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.609,78), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020949

Fechas de publicación: 03/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100139654

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 660/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024-67 CPDE

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 1.052,03 M2 SEGÚN PLANO N° 002591, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 12.247 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE, la identificación del propietario se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 12.247 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002591 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 12.247 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de ESTANCIAS SAN JAVIER S.A., con una superficie a expropiar de 3 Has 1.052,03 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002591, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$315.911,97)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de el propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020948
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139652

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 661/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024- CPDE.68.

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 6.176,70 M2 SEGÚN PLANO N° 002595, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 12.020 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 12.020 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002595 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 12.020 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de ÁNGELES ALVARADO; JULIÁN ALVARADO; CONSTANZA MARÍA ALVARADO y FACUNDO RAMÓN ALVARADO, con una superficie a expropiar de 3 Has 6.176,70 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de

Mensura para Expropiación N° 002595, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$368.048,48), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020947

Fechas de publicación: 03/09/2026

Sin cargo

OP N°: 100139651

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 662/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024- CPDE. 69.

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2 HAS 5.181,52 M2 SEGÚN PLANO N° 002593, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 13.202 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para

la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial s/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE la identificación del propietario se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 13.202 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002593 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE la Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 83/23.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 13.202 ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de ELIAS, Luis Demetrio, con una superficie a expropiar de 2 Has 5.181,52 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002593, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

CON UN CENTAVO (\$622.975,01), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020945
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139649

SALTA, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 663/2026

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0090296-12837/2024 CPDE. 70

DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 18,22 M2 SEGÚN PLANO N° 002594, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 19.450 DEL DEPTO. ROSARIO DE LERMA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° BYPASS CAMPO QUIJANO – CORREDOR R.N. N° 51 – R.P. N° 24.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Bypass Campo Quijano – Corredor R.N. N° 51 – R.P. N° 24, conforme se detalla en Memoria Descriptiva;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 19.450 del Depto. Rosario de Lerma. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002594 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se

acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° **19.450** ubicada en el Departamento Rosario de Lerma de la Prov. de Salta, propiedad de JOVANOVIĆ DE CORNEJO TORINO, Margarita; ELIAS, María Julieta; ELIAS, Mariana; ELIAS, Luis Gonzalo y ELIAS, Luis Demetrio, con una superficie a expropiar de 18,22 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002594, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de **PESOS DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,93)**, correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición de los propietarios y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020944
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139648

ACORDADAS

ACORDADA N° 14728 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Ley 5117 estableció la retribución de los Jueces de Paz Legos para las actuaciones judiciales, notariales o comisiones asignadas por los distintos tribunales, cuyos valores fueron sucesivamente actualizados por Acordadas 10613, 11133, 11276, 11507, 11823, 12340, 12510, 12763, 12994, 13230, 13437, 13713, 13887, 14039, 14138, 14233, 14409 y 14642.

Que por Resolución de Presidencia N° 181 se estableció la compensación dineraria mensual por gastos de funcionamiento, no remunerativa ni bonificable en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), para quienes ejercen la función de Juez de Paz Lego dispuesta en el punto I de la Acordada 10465.

Que el efecto inflacionario sobre el poder adquisitivo requiere un mecanismo de actualización permanente sobre una nueva base de cálculo de las actuaciones judiciales y sobre la compensación dineraria por gastos de funcionamiento.

Por ello, y los dispuesto en el art. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial y en el art. 16 de la Ley 5117, modificada por la Ley 5303,

ACORDARON:

I. FIJAR los honorarios de los Jueces de Paz Legos por su intervención en actuaciones judiciales, en las sumas que se detallan en el anexo de la presente.

II. DISPONER que los nuevos valores entrarán en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2026.

III. ESTABLECER, a partir del 1o de septiembre de 2026, en la suma de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), la compensación dineraria mensual por gastos de funcionamiento, no remunerativa ni bonificable, fijada en el punto I de la Acordada 10465.

IV. DISPONER que a partir del mes de octubre de 2026, los valores vigentes en el punto I y III de la presente, se actualizarán conforme a la variación porcentual del IUS (Ley 8035 art. 3) el primer día hábil siguiente a la fecha de pago de haberes del Poder Judicial.

V. FACULTAR a la Dirección de Administración del Poder Judicial a informar periódicamente a la Secretaría de Superintendencia los valores vigentes de acuerdo con lo establecido en el punto

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chiban, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020967
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo

ACORDADA N° 14726
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber transgredido esas leyes.

Que los Tratados sobre Derechos Humanos –como el citado– establecen obligaciones positivas en cabeza de los Estados, lo que supone adoptar medidas concretas que aseguren el pleno ejercicio de los derechos consagrados en ellos.

Que en este sentido se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos precedentes – "Velázquez Rodríguez vs. Honduras" (1988); "Cabrera García y Montiel Flores vs. México" (2010); "Ruano Torres y otros vs. El Salvador" (2015)– de modo tal que, la organización del servicio de justicia juvenil conforme al principio de especialidad, no es una opción de política judicial, sino un compromiso asumido por el Estado Argentino.

Que el nuevo régimen penal juvenil, establecido por Ley 27801, dispone en su art. 38 que el control de las medidas y de la ejecución de sanciones, debe estar a cargo de jueces con capacitación especializada en derecho penal juvenil.

Que en definitiva, la especialización de los magistrados debe considerarse aplicable a todos los ámbitos de intervención judicial respecto de personas que por su edad no resulten plenamente responsables en materia penal, es decir que comprende necesariamente la investigación, el juzgamiento y la supervisión de la ejecución.

Que en ese sentido, los Magistrados del fuero penal juvenil del Distrito Judicial del Centro, han manifestado a este Tribunal su preocupación por la intervención en esta etapa de jueces no especializados y las consecuentes dificultades que de ello se derivan para el seguimiento individualizado de cada joven y la continuidad del abordaje interdisciplinario.

Que tal situación debe ser corregida disponiendo que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 27801, tal función quede a cargo, en el Distrito Judicial del Centro, de la magistratura especializada.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por ex art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial, y por el art. 29 de la Ley 8097,

ACORDARON:

I. DISPONER que a partir del 5 de septiembre del corriente año, en el Distrito Judicial del Centro, la función de ejecución en los procesos en los que se aplique la ley 27801 será ejercida por los Jueces en lo Penal Juvenil.

II. ESTABLECER que la referida competencia se aplicará a todas las causas en las que aún no hubiesen iniciado su intervención los Jueces de Ejecución y Detenidos.

III. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente. I

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a

través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100020951
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139656

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0274-LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 30.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-130655/2026-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de apertura: 11/09/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020969
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139716

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS

AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA AGPS.

Expte. N°: 242-9298/26.

Precio del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 22/9/26 – **Horas:** 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 22/9/26 – horas: 10:00.

Consulta y descarga de pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – Pasaje Soria N° 1961

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015424
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100139713

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 54192/26 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Fecha y hora: 22/09/2026 **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015420
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139677

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0163-LPU26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

se adjudica el trámite de Licitación Publica N° 108-0163-LPU26 adquisición de camilla de transporte para resonador tipo Cosmos 301 con destino al Hospital de Orán (renglón desierto de la LP N° 108-0107-LPU26), según RM N° 1481/26 a la firma:

- CLINITEC SRL: renglón N° 1 (Alt. 1) (1 unidad)

Por la suma de \$ 4.928.558,84 (pesos, cuatro millones novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y ocho con 84/100).

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020952
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139657

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1356-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de tinta negra DA-14 Duplo y rollo Master Duplo DRA-22 – Recursos propios-, destinado Taller de Imprenta Dpto. Cap. y Producción – Dir. Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-109776/2026-0.

Resolución N°: 421/26 Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- JUAN PABLO GALLAGHER.

Por un importe total de \$ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020956
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139676

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 54356/26 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSERS DESTINADOS AL 3° PISO DEL EDIFICIO ANEXO I

Fecha y hora: 11/09/2026, Horas 11:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015419
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139673

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 54355/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: REPARACIÓN AUTO TOYOTA COROLLA – DOMINIO NDT959.

Fecha y hora: 11/09/2026, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015418
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139672

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 177/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Test Rápidos para HIV Laboratorio Central.

Expte. N°: 244–135462/26.

Disposición Interna N°: 1120/2026.

Firma adjudicada:

- IGUALAR SALTA SAS renglón N° 1.

Monto: \$ 1.387.500.– pesos: Un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015417
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139658

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1269-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de visita técnica, relevamiento y estudio de capacidad para instalación de (01) grupo electrógeno, con destino a U.C. N°2-METÁN, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-102830/2026-0.

Resolución N°: 415/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO.

Por monto total de \$ 495.500,00 (pesos: cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020943
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139645

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1465-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para movil N°82 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 20215 dominio PJK111, afectado a ALC. N° 2-Tartagal, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-111840/2026-1.

Resolución N°: 429/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- LOURDES SA

Por monto total de \$1.250.000,00 (pesos: un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).

- TOMAS MORENO Y CIA SRL.

Por monto total de \$ 11.294,28 (pesos: once mil doscientos noventa y cuatro con 28/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020942

Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139643

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1579-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de tubo de admisión interculer para movil N° 106 camioneta Renault Alaskan 2.3 modelo 2022 dominio AF328SK, afectado a Dirección General del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-119847/2026-1.

Resolución N° 428/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- LUDMILA MARIEL QUINTERO.

Por monto total de \$ 312.000,00 (pesos: trescientos doce mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020941
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139636

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0399-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0399-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 065/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 1 y 2.

Por la suma de \$ 1.343.300,00 (pesos un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020955
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-128428/2026-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA- SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000202/2026-0 del día 21 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento a la latitud del Catastro N° 12.641 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 25 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032392
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139623

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-76359/2026-0 – RÍO CALCHAQUÍ Y QUEBRADA LA MERCED – SAN CARLOS

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000204/2026-0 del día 21 de Agosto de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí y quebrada La Merced, a la latitud del Catastro N° 2398 del San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría –

Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 25 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032391
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100139622

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 31/08/26

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su declaración jurada de bienes patrimoniales, comprendidos en la ley n° 3382 y n° 6547

- 1.– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 31/08/26.
- 2.– Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 31/08/26.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020968
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139715



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°758.379 MINA MARIO 2, de un yacimiento de Plata, Cobre Oro y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIO 2. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y X

2582026,03 7291313,89
 2584418,71 7291331,98
 2584418,71 7291331,98
 2584617,15 7291331,98
 2584617,15 7290499,97
 2582608,68 7290499,97
 2582608,68 7290500,00
 2582026,03 7290499,97

Superficie: 213,29 Has.–

Los terrenos son de propiedad fiscal.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00032132

Fechas de publicación: 20/08/2026, 27/08/2026, 03/09/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100139070

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“LÉRIDA, VICTORINO FELIPE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 980502/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victorino Felipe Lérída DNI N° 7.245.687, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032258
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139681

En los autos caratulados: **"BAIGORRIA, GLORIA ESTER POR SUCESORIO, EXP – 980489/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gloria Ester Baigorria DNI N°11.283.445, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031882
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139679

En los autos caratulados: **"COLQUE, HUGO EDELMIRO – POR SUCESORIO, EXP – 870299/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Edelmiro Colque, DNI N°8.174.306, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032411
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139668

La Dra. Eugenia Hernández Berni– Juez de 1^a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. IVANA BARROSO, en los autos caratulados **“RUIZ, ARMINDA RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 950931/25,”** CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de “RUIZ, ARMINDA RAMONA DNI N.º 13.585.417”, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Mayo de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029520
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139665

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ªNominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **“ZERPA, ROBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 962412/26,”** ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 Mayo de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032404
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139660

En los autos caratulados **“MALINOWSKI, ANA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –**

969636/26", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ANA MARIA MALINOWSKI DNI 10.326.331, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031609
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139659

En los autos caratulados: **"GUAYMAS, JESUS ANTONIO; DOLORES ROSA POR SUCESORIO, EXP - 837549/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dolores Rosa Ajaya, DNI N° 4.462.262 y del señor Jesús Antoio Guaymás DNI N°7.241.595, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032403
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139653

En los autos caratulados: **"POCLAVA, ALISIA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 982368/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alisia Poclava DNI N°

13.040.822, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020946
Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139650

En los autos caratulados: **“MAMANI, SERGIO RAMÓN – POR SUCESORIO, EXP – 904332/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Ramón Mamaní DNI N° 14.781.523, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032265
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139647

En los autos caratulados: **“NEGRETE, MARCELO ABRAHAM POR SUCESORIO, EXP – 975272/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Marcelo Abraham Negrete DNI N°18.229.179, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032323
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139646

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"CRUZ, NATIVIDAD BAUTISTA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 967184/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora NATIVIDAD BAUTISTA CRUZ (D.N.I. 9.488.773) fallecida el día 19/12/2024, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 23 de Abril de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032402
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139644

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"AVILES ANGULO, ANTONIA POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 854006/24,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ANTONIA AVILES ANGULO DNI N.º 94.151.737, fallecida en fecha 01/06/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Agosto de 2026 .

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032021
Fechas de publicación: 03/09/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139642

En los autos caratulados: **"GARCIA, RODOLFO AUGUSTO POR SUCESORIO, EXP 968034/26"**– del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. GARCIA, RODOLFO AUGUSTO DNI N° 20.145.725, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030144
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139641

En los autos caratulados: **"ZERPA, GERMANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 845747/24"** Del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo interinamente del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich Juez, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .
SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020338
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100139555

Sandra Marcela Cointte, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Marcela Ruiz Álvarez en los

autos caratulados: **"DIB ASHUR, JOSE ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE N° 938326/25,"** (DNI N° 7.216.301) ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Febrero de 2026.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032347
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139539

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. PATRICIA SÁNCHEZ, en los autos caratulados: **"SORIA, VICTOR ROBERTO CONTRA ARROYO, NESTOR SIMON; VALDEZ VILLAGRAN, FULVIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXP – 612151/17,"** cita a los herederos de Fulvia Valdéz Villagrán, L.E. 1.261.684 y de Néstor Simón Arroyo, L.E. 3.927.923, para que comparezcan a estar a derecho y hagan valer los derechos que estimen corresponderles, en el término de seis (6) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquense los edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de conformidad con lo previsto por los artículos 145, 343 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.
SALTA, Agosto de 2026.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032381
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139603

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez Interino de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RAMOS, BLANCA ROSA; YAÑEZ, ARIEL PASTOR CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE N° 450.828 / 13,"** cita a los Sres. SONIA ANASTASIA URRESTARAZU; GLORIA

EUSEBIA URRESTARAZU herederos de María Marta Urrestarazu en el término de 6 días de la última publicación, a comparecer a juicio a fin de estar a derecho en el presente proceso en el que se pretende adquirir el inmueble Matrícula N° 16552 Sección F – Manzana 38 b – Parcela 15 –del Dpto. Capital, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio . El presente edicto debe publicarse por el termino de tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial.

SALTA, 27 de Agosto de 2.026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032369
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139582

La Dra. Sandra Marcela Cointte, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, sito en Avda. Bolivia 4671 (Código Postal 4408), Salta Capital, en los autos caratulados **“TEJADA LOPEZ, PATRICIA CINTIA ELIZABETH; TEJADA LOPEZ, BARBARA CONTRA SANCHEZ, JOSE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE N.º 891608/24,”** cita y emplaza a los herederos del demandado en autos, Sr. JOSE SANCHEZ, para que en el plazo de seis (6) días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a pleito y hagan valer los derechos que estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en juicio. Publíquense los edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de conformidad a lo previsto por los artículos 343 y 145 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.

SALTA, 30 Julio de 2026.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032363
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139574

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza ® de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“JUAREZ, VILMA NATALIA CONTRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL RIO**

TARTAGAL SOCIEDAD ANÓNIMA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE N.º OC2 8968/23,” ORDENA se cite a la Compañía Inmobiliaria del Rio Tartagal S.A. mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 356 del CPCC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Agosto de 2026 .

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020922
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139551

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. EXP – 984406/26,”** hace saber que en fecha 31 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Teodorico Daniel Puca, DNI N°35.044.129, CUIL 20-35044129-9, con domicilio real en Av. Juan Manuel de Rosas S/N, esquina Av. Ing. Mario Banchik, B° Estación Alvarado de esta ciudad y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, Oficina N°3 de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015416
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100139633

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.435/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castañares, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015415
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100139632

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984256/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Alejandra Guanca, D.N.I. N° 30.608.139, con domicilio real en calle Deán Funes 2354 – Barrio José Vicente Solá, y procesal constituido en calle Manz. 491 –A – Casa 5 –

Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015409

Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100139614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARTINEZ, RAMON RODOLFO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 959.292/26,”** se hace saber que en fecha 31 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real manzana 466 A, casa 12, B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015410
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100139607

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUZMAN, NOELIA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982482/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noelia Rocío Guzmán, DNI 37.302.943, con domicilio real en Juan Muñoz Cabrera 159 – Villa 20 de Junio, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015408
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100139590

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980812/26,”**

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Sofía GÓMEZ LOPEZ, D.N.I. N° 25.542.654, bioquímica, con domicilio real en Manzana 636, Casa 21, Etapa 10, Barrio Pereyra Rozas, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar MAGNO, con domicilio en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015407

Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026

Importe: \$ 90,000.00

OP N°: 100139589

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORENO, FERNANDO NICOLAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982488/26**, "hace saber que en fecha 28 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FERNANDO NICOLAS MORENO, DNI 36.128.729, CUIL 20-36.128.729-1, con domicilio real en La Voz del Interior N° 2353, B° El Tribuno y domicilio procesal en Deán Funes 835- of. 5, 1° piso, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en los arts. 77, 82 y sgtes. y cctes. de la LCQ. Se ha fijado el 20 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al

fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015403
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 66,600.00
OP N°: 100139563

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984705/26,”** hace saber que en fecha 28 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.° 35.264.654, CUIL N.° 20-35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, Lote 11, B° Palmeritas, Etapa 3, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.° 72- Vª El Sol, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en los arts. 77, 82 y sgtes. y cctes. de la LCQ. Se ha fijado el día 21 de octubre de 2026 a hs 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015402

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 68,400.00
OP N°: 100139561

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DÍAZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 976.809/26,**" ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/06/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Díaz, DNI 35.556.447, CUIL 23-35556447-9, con domicilio real en Mendoza N°54, B° San Antonio de la localidad de Gral. Güemes y domicilio procesal en manzana 437 A, lote 16, 3ra. etapa B° Solidaridad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015397
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100139533

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-976.801/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Anabel Rodríguez, DNI 27.701.130, CUIL 27-27701130-7, con domicilio real en barrio Mama Pacha II, manzana 14 B, lote 7 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Ameghino N°1618, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015396

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100139532

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.440/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de

créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015395
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 89,700.00
OP N°: 100139530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T Casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hace saber que la Síndico interviniente es la CPN. Valeria Analía VELÁZQUEZ, Contadora Pública Nacional, Matrícula N° 3788 CPCEs, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en calle Martín Cornejo N° 267, y domicilio electrónico en usuario N° 113788, quien recibirá las consultas de los interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario, 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar ante la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, 4) El día 25 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, conforme a los arts. 35 y 200 y concordantes de la L.C.Q., 5) El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura, conforme a los arts. 39 y 200 de la L.C.Q., 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM). **SALTA**, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015394
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 92,400.00
OP N°: 100139529

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“PLAZA, ALVARO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 985011/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Alvaro Gustavo PLAZA, DNI N° 36.864.336, con domicilio real en Barrio San Ignacio, Mza. 30, Casa 1, de la ciudad de Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matias Subelza, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 A, lote 16, 3ra etapa Barrio Solidaridad y procesal electrónico en la matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).. **SALTA**, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015391
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100139489

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“ZENTENO, JULIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985549/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, informando que en fecha 24 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Ricardo ZENTENO, D.N.I. N° 29.334.943, con domicilio real en Casa 15 del Barrio Arturo D´Andrea, El Carril – Chicoana, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Morcos, constituyendo domicilio legal en Avda. Uruguay 636 y procesal electrónico en la matrícula 6341. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015390

Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026

Importe: \$ 77.700.00

OP N°: 100139488

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.428/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CELSO ROLANDO FLEITAS, DNI 26.529.305, CUIL 20-26529305-1, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N°2096, villa María Esther, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N°163, barrio Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para

solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015389
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139487

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BRACAMONTE, MARIA MARGARITA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984158/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Margarita BRACAMONTE, DNI 39.783.587, con domicilio real en General Anselmo Rojo 462 – Villa Estela, y procesal constituido en calle 20 de Febrero 330, oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.

SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015388
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100139486

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“LOPEZ, CARLOS DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 983573/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Daniel LOPEZ, DNI N° 36229837, con domicilio real en Manz. 9 – Casa 11 – Barrio San Ignacio, y procesal constituido en calle Manz. 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 9 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en calle Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015387
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100139485

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“AQUENES AGÜERO, RAÚL RICARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 977.042/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Ricardo Aques Agüero, DNI 30.635.980, CUIL 20-30635980-1, con domicilio real en Pje. Malvinas Argentinas 1583, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 475A, casa 15, barrio Huaico 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA, 26 de Agosto de 2026.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015386

Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100139483

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MURGUIA, EVELIN ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985347/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Evelin Anahi MURGIA, DNI 39.783.684, con domicilio en Carmen Niño 1044, Villa Mónica, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de

diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000.

SALTA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015385
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100139482

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FERNÁNDEZ, ENRIQUE EUGENIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 980.572/26,”** se hace saber que en fecha 26 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eugenio Fernández, DNI 26.153.901, CUIL 20-26153901-3, con domicilio real en manzana 400 A, lote 17 Segunda Etapa B° Solidaridad, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5 B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015382
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 56,400.00
OP N°: 100139475

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“CRUZ, ARIEL ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 983.568/26”**, hace saber que en fecha 26 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Alejandro Cruz, DNI N°31.580.630, CUIL 20-31580630-6, con domicilio real en B° Costanera, mza. 3, Lote 18, El Carril, provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 21 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015381

Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100139470

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“BONO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° 982083/2026,”** hace saber que en fecha 14 de agosto de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma BONO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71401575-9, con sede social en calle España N° 502, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de noviembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 27/07/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de febrero de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 31 de marzo de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como

sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ARIEL FEDERICO LEVIN, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17,00 a 19,00 hs.. Igualmente se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.– Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).

SALTA, 31 de Agosto de 2.026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032406
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 76,200.00
OP N°: 100139661

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N°66061/3,”** hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en actuación N°18066144 de fecha 18/08/26 se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), María Candelaria Zenteno (Secretaria),
SALTA, 24 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032310
Fechas de publicación: 28/08/2026, 31/08/2026, 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100139455

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas

y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **"LOPEZ ALVAREZ, ELIANA MACARENA – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 929.268/25,"** cita por edictos a terceros interesados eventualmente que puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su ultima publicación (conf. Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación) consistente en la supresión del apellido materno ALVAREZ, solicitado por la Sra. Eliana Macarena López Alvarez, DNI N° 41.718.248, publíquese en un diario de circulación comercial de la Provincia, una vez por mes en el lapso de dos meses, – Fdo. Dra. María Mercedes Cabrera – jueza – Dra. María Mercedes Chihan – secretaria

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020957
Fechas de publicación: 03/09/2026, 02/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100139678

Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ GRIMALDEZ, FREDDY RAFAEL S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO EXPTE. N° 6069/2024"** CITA al demandado señor Rodríguez Grimaldez, Freddy Rafael, para que comparezca al presente proceso y conteste dentro del plazo de quince (15) día. CÍTESE mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 145, 146, 147, y 148 CPCCN). Fdo. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal.

SALTA, de Febrero de 2026.

Dra Mariela Alejandra Giménez, JUEZ FEDERAL

Factura de contado: 0011 – 00032412
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139669

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, Secretaria de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"GARAY AYARDE, PEDRO SEBASTIAN CONTRA MONTES, NOELIA ELIZABETH; MOLINA, ESTHER INES; MONTES, MARIO ERICO WALTER;**

MONTES, DANIEL ISAAC POR EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE: 924.579/25, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. Noelia Elizabeth Montes – DNI n° 30.222.550, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que la represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00032378
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139598

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4° Nominación, Secretaría de la Dra. ANA M. BORKOSKI BARREIRO, en autos caratulados: **"FLORES MAMANI, ERIKA DE LOS ANGELES – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 946256/25"**, cita y emplaza a terceros interesados, para que eventualmente dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (Art. 70 del C.C.C.N.) puedan formular oposición al cambio de Nombre – Supresión del apellido paterno de ERIKA DE LOS ANGELES FLORES MAMANI, D.N.I N° 44.400.956, argentina, nac. el 04/08/02, hija de Gerónimo Inocencio Flores, DNI N° 22.146.510 y Mamaní, Graciela del Valle, D.N.I. N° 24.348.985, quien pasará a llamarse ERIKA DE LOS ANGELES MAMANI. PUBLÍQUESE, el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 11 de Junio de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020572
Fechas de publicación: 03/08/2026, 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100138414



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ICONO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ICONO S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Sarmiento N°29, localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, provincia de Salta.

Socios: Orlando Antonio Arias, DNI N° 14.917.245, CUIT 23-14917245-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/06/1962, profesión: EMPRESARIO, estado civil: viudo, con domicilio en SARMIENTO N°29, en la localidad de CORONEL MOLDES, depto. La Viña, SALTA. Ivan Eduardo Arias, DNI N° 31.580.680, CUIT 20-31580680-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/03/1986, profesión: EMPRESARIO, estado civil: soltero, con domicilio en SARMIENTO N°29, en la localidad de CORONEL MOLDES, depto. La Viña, SALTA. Constanza Sofia Arias Filipi, DNI N° 45.362.076, CUIT 27-45362076-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/12/2004, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en SARMIENTO N°29, en la localidad de CORONEL MOLDES, depto. La Viña, SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) **COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN:** Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, tales como cemento, cal, arena, granza, ladrillos, bloques, ticholos, hierro, mallas, tirantería, maderas, aberturas, artículos de ferretería en general, herramientas manuales y eléctricas, maquinarias para la construcción, pinturas, barnices, artículos de plomería, sanitarios, griferías, electricidad, iluminación, revestimientos, cerámicos, porcelanatos, y todo lo relacionado con la obra civil, pública o privada. b) **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA:** El transporte de carga, fletes, acarreos, distribución y logística de los materiales, mercaderías y maquinarias vinculadas al objeto principal, ya sea mediante flota propia o contratada. c) **SERVICIOS Y ALQUILERES:** El alquiler, locación y/o leasing de herramientas, andamios, volquetes, contenedores y maquinarias viales o para la construcción. d) **REPRESENTACIONES:** Aceptar representaciones, comisiones, mandatos, agencias, distribuciones y franquicias de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a los rubros comerciales antes mencionados.

Capital: \$5.000.000, dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (Pesos mil con 00/100) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Orlando Antonio Arias suscribe 1668 cuotas sociales. El Socio Ivan Eduardo Arias suscribe 1666 cuotas sociales. El Socio Constanza Sofia Arias Filipi suscribe 1666 cuotas sociales. **Integración:** integran el 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio o no, por el termino de tres años de ejercicio siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se podrá establecer gerente suplente en caso de vacancia de la gerencia titular, obligando a la sociedad con su firma precedida del sello de la razón social.

Administradores: Se designa como Gerente Titular a Orlando Antonio Arias, DNI N° 14.917.245, y como Gerente Suplente a Ivan Eduardo Arias, DNI N°31.580.680, ambos con domicilio especial en calle Sarmiento N°29, localidad de Coronel Moldes, Departamento de

La Viña, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032409
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 28,740.00
OP N°: 100139664

OSTEOPATIA SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 12/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **OSTEOPATIA SALTA S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle GORRITI 202, piso 1, en la ciudad de SALTA.

Socios: Mauricio Gabriel Ontiveros, DNI N° 27.974.456, CUIT 20-27.974.456-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/09/1980, profesión: FISIOTERAPIA / KINESIOLOGO / OSTEOPATA, estado civil: casado con Maria De La Paz Ibañez, con domicilio en Manz 16 B Lote 7, en la localidad de salta capital, salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de Salud: Se prestará servicios de kinesiología, fisioterapia y osteopatía a través de su director y con profesionales contratados. En especial la sociedad tendrá por objeto el abordaje terapéutico integral con tratamientos específicos para la normalización de las diferentes estructuras corporales para la recuperación del equilibrio funcional global, preventivo, con prácticas ambulatorias en sus consultorios y domiciliarios, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, clínicas, prepagas, hospitales, empresas y particulares. b) Servicio de Educación privada con el fin de promover actividades educativas, brindando congresos, foros, capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios, convenciones, ensayos dirigidos, publicaciones diversas y elaboración de cursos, presenciales y virtuales, que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.

c) La comercialización, importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación, depósito de insumos, accesorios descartables, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. d) Operaciones inmobiliarias; compraventa, alquiler y explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler y administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Mauricio Gabriel Ontiveros suscribe 1500 acciones. Integración: 100% efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador titular a Mauricio Gabriel Ontiveros, DNI N° 27974456 con domicilio especial en Gorriti N° 202, 1er Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador suplente a Pablo Andrés Silva, D.N.I. N° 26.232.807 con domicilio especial en Gorriti N° 202, 1er Piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032407
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 26,580.00
OP N°: 100139662

NEXOS VIAJES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 08/07/2026, y adenda de fecha 10/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NEXOS VIAJES S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Solís Pizarro N°80, Barrio Arenales, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Julio Cesar Beltran, DNI N°34.005.425, CUIT 20-34005425-4, de nacionalidad argentino, nacido el 11/11/1988, profesión: Técnico en Turismo, estado civil: casado, con domicilio en Manzana N°605B, Lote N°21B, Barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta, provincia de Salta. Luciana Ayelén Puca, DNI N°42.130.545, CUIT 27-42130545-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22/09/1999, profesión: Técnico en Turismo, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Solís Pizarro N°80, Barrio Arenales, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Organizar, comercializar y vender paquetes turísticos, excursiones, circuitos y viajes individuales o grupales; 2) Intermediar en la venta y reserva de pasajes aéreos, terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales; 3) Reservar y comercializar servicios de alojamientos, hoteles, apart hoteles, hosterías, cabañas y demás establecimientos turísticos; 4) Organizar y comercializar traslados, alquiler de vehículos, seguros de viajes, asistencia al viajero y demás servicios complementarios vinculados al turismo; 5) Representar, promover y comercializar servicios de empresas de transporte, hotelería, turismo y recreación, provinciales, nacionales e internacionales; 6) Organizar viajes corporativos, estudiantiles, religiosos, deportivos, culturales, eventos y cualquier modalidad turística permitida por la legislación vigente; 7) Celebrar toda clase de contratos y realizar actos civiles, comerciales, financieros y administrativos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; 8) Así mismo se deja aclarado que la sociedad

podrá realizar todas las actividades complementarias, accesorias o conexas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto, con sujeción a la legislación vigente.

Capital: \$1.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mi) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Julio Cesar Beltran suscribe 500 acciones. El Socio Luciana Ayelén Puca suscribe 500 acciones. Integración: 25 % en efectivo debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Luciana Ayelén Puca, DNI N° 42.130.545 con domicilio especial en Av. Solis Pizarro N°80, Barrio Arenales, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como administrador suplente a Julio Cesar Beltran, DNI N° 34.005.425 con domicilio especial en Manzana N°605B, Lote N°21B, Barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032401
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 30,180.00
OP N°: 100139640

NODO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.253 de fechas 24/05/2026;

En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** de fecha 24/08/2026 OP N°: 100139240, Página N° 62, la sociedad **NODO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** publicó el correspondiente aviso legal de constitución de sociedad, el cual contiene los siguientes errores: **Donde Dice:** "...Por instrumento público con certificación notarial digital de fecha 15/12/2025 y acta complementaria de fecha 03/04/2026..."

Debió Decir: : "...Por instrumento público con certificación notarial digital de fecha 15/12/2025 y acta complementaria de fecha 30/04/2026..."

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032400
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139639

TENHAS ARGENTINA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 02/06/2026, y adenda de fecha 28/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TENHAS ARGENTINA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Belgrano N°2070, Piso N°5, Oficina “B”, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cristhian Guillermo Tannenbaum, DNI N° 23.584.260, CUIT 20-23584260-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16/10/1973, profesión: Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil: divorciado, con domicilio en Julio Cortázar, Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con la exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, auditoría, capacitación, evaluación y gestión en materia de higiene y seguridad en el trabajo, salud ocupacional, medio ambiente, prevención de riesgos, protección contra incendios, emergencias y sistemas de gestión, para personas humanas, jurídicas y organismos públicos o privados. A tales fines, podrá: a) elaborar, implementar y supervisar programas, planes, procedimientos y sistemas de seguridad, higiene, ambiente, emergencias y prevención de riesgos; b) realizar relevamientos, estudios, análisis, auditorías, evaluaciones, mediciones, ensayos, verificaciones y controles técnicos vinculados con condiciones de trabajo, factores de riesgo laborales, operativos y ambientales, incluyendo, entre otros, ruido, ventilación, contaminantes químicos, ergonomía, campos electromagnéticos, radiaciones no ionizantes y riesgos eléctricos; c) efectuar investigaciones de accidentes e incidentes, evaluaciones ergonómicas, estudios acústicos, estudios de carga de fuego, planes de evacuación, contingencia y emergencia, simulacros, evaluaciones de sistemas de protección contra incendios, señalización y vías de escape; d) desarrollar actividades de asistencia técnica, coordinación y supervisión para obras, instalaciones, proyectos, operaciones y servicios, incluyendo trabajos críticos, seguridad minera y cumplimiento normativo para contratistas; e) realizar evaluación de impactos ambientales, gestión de residuos, programas de cuidado ambiental y acciones de adecuación y cumplimiento normativo; f) implementar, mantener y auditar sistemas de gestión, incluyendo normas de seguridad, salud, ambiente y calidad; g) brindar capacitación técnica y operativa vinculada con el objeto social; h) confeccionar informes, protocolos y documentación técnica para organismos públicos y privados; i) alquilar, verificar y controlar equipos, instrumentos y vehículos afectados al desarrollo de las actividades comprendidas en este objeto; y j) comprar, vender, permutar, importar, exportar, arrendar, locar, sublocar, ceder, administrar y disponer de equipos, maquinarias, herramientas, instrumental técnico, vehículos e inmuebles que resulten necesarios, convenientes o vinculados al desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social. A fin de cumplir su objeto, la sociedad podrá asimismo realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes

para su consecución. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por intermedio de profesionales con título habilitante y matrícula vigente, conforme la normativa aplicable.

Capital: \$735.600 dividido por 735.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Cristhian Guillermo Tannenbaum suscribe 735.600 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Cristhian Guillermo Tannenbaum, DNI N° 23.584.260; Como administrador suplente a Valeria Silvina Tannenbaum, DNI N° 29.337.791 ambos con domicilio especial en Avenida Belgrano N°2070, Piso N°5, Oficina "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032399

Fechas de publicación: 03/09/2026

Importe: \$ 37,320.00

OP N°: 100139638

ASAMBLEAS COMERCIALES

RO-CO CONSTRUCCIONES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 002 de fecha 25/11/2023, los socios resolvieron modificar el estatuto de la sociedad, modificando la cláusula tercera, la que queda redactada de la siguiente manera: **"TERCERA: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1. Compra, venta, fabricación, diseño, distribución, restauración y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de muebles.
2. Servicio de Diseños y Elaboración de Proyectos.
3. Servicio de Limpieza a Inmuebles, Edificios Públicos y Privados.
4. Venta de Artículos de Limpieza.
5. Fabricación, diseño, construcción, montaje, distribución, explotación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de premoldeados de hormigón.
6. Importación y Exportación de todo tipo de premoldeados de hormigón.
7. Representación y/o Agencia de empresas que se dediquen al rubro de fabricación, diseño,

construcción, montaje, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de premoldeados de hormigón.

8. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. Realización de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües y demoliciones.

9. Compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, locales comerciales, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y actividades industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales.

10. Ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la Propiedad Raíz, tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de Propiedad Horizontal, etc.

11. Compra, construcción, administración y operaciones de activos inmobiliarios, tales como hoteles, depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes; así como la realización de cualquier acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

12. Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación; además de la realización de obras adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

13. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de utilizarlos en las obras a ejecutarse, como así también, para arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

14. Adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversas, empleados en la industria de la construcción.

15. Explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para la construcción, con destino a sus propias obras o a la venta de los mismos.

16. Importación y Exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones.

17. Tomar parte en sociedades que tengan objetos afines o semejantes; ya sea incorporándose a dichas sociedades o fusionándose a las mismas.

18. Compra, venta, alquiler, importación y exportación de camiones para realizar servicios de transporte de toda clase de mercancía, por carreteras nacionales; como así también internacionales. La mercancía a transportar puede ser propia o de terceros. Como así también, la compra, venta, alquiler, importación y exportación de repuestos, accesorios, maquinarias y cualquier otro producto en general vinculado al servicio de transporte y logística."

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032443

Fechas de publicación: 03/09/2026

Importe: \$ 63,600.00

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Salta, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2026, at, el Sr. Presidente por la presente Convoca a los Señores Accionistas de LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día **JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00** para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
- 3.- Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2025.
- 4.- Remuneración del Directorio.
- 5.- Designación de nuevas autoridades de LA.TE ANDES S.A.
- 6.- Análisis de perspectivas laborales para el futuro para desarrollar proyectos en el país y en el exterior.
- 7.- Posible venta de las acciones del CONICET, por medio de las leyes que regulan las ventas de los bienes del estado.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 de la Ley General de Sociedades) en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta. Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados con fecha 31 de diciembre de 2025, obran a disposición de los accionistas en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, desde el día 26 de Agosto de 2026 de lunes a viernes de hs. 10:00 a hs 13:00.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo Jueves 24 de Septiembre del 2026 a horas 16:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032371
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 107,100.00
OP N°: 100139584

AVISOS COMERCIALES

ALWAYS S.A.S. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 31/01/2025, los socios resolvieron por unanimidad trasladar la sociedad de la jurisdicción de Salta a la Provincia de Chubut, y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en la cláusula referente a la jurisdicción de la sociedad de la siguiente manera: ***“La sociedad se denomina ALWAYS S.A.S. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Chubut”***. Estableciendo la nueva sede social en la calle Joseph Jones N° 5, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032413
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139670

NORCHEMICALS ARGENTINA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión N°1 de fecha 25/04/2026 los accionistas resolvieron designar nuevas autoridades, quienes durarán en el cargo por plazo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular: Diego Martin Pestaña, DNI N°17.359.732, CUIT 20-17359732-1; Como administrador suplente: Martin Nahuel Carrizo, DNI N°22.632.290, CUIT 20-22632290-7, quienes aceptaron el cargo y constituyeron el domicilio especial en Edificio Punto Corp, Oficina N°8, Ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032408
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139663

MARO S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 19/2/2026 los Accionistas aprobaron: 1) reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 12 del estatuto social de la siguiente manera ***“Artículo Décimo Segundo: Se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los***

términos de los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. No obstante, cuando las normas aplicables lo requieran o la asamblea por mayoría absoluta lo decida, podrá elegir entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3) síndicos titulares e igual o menor número de suplentes, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284, 290 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria"; y 2) designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director titular: Marcelo Alejandro Romero (DNI 20.707.180) (ii) Director suplente: Raúl Alejandro Chavarría Marteau (DNI 17.455.126), quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032398

Fechas de publicación: 03/09/2026

Importe: \$ 9,000.00

OP N°: 100139637



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Sportivo San José, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **24 DE SETIEMBRE DE 2026**, a 19,00 horas en el local de calle Avellaneda N° 350 de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2024 y 2025.
- 4° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Luis Alfredo Craba, PREDIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032433
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100139707

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFAYATE SAN JUAN DE DIOS

La Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Cafayate “San Juan de Dios” Asociación Civil, personería jurídica 09/2026, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **4 DE OCTUBRE DE 2026**, a las 21:00 horas, en el domicilio de la sede social, ubicado en calle Córdoba N.º 210, Cafayate, a fin de tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Presupuesto Económico e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N.º 19 – Período 2024–2025.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Presupuesto Económico e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico N.º 20 – Período 2025–2026.
3. Consideración de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.
4. Elección y renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta (60) minutos desde la hora fijada para el inicio, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

Carlos Alberto Brizuela Zapata, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032432
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 12,720.00
OP N°: 100139706

ONG TODO PARA TODOS

La Comisión Directiva de la ONG Todo Para Todos convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las 10:00 horas en su sede de Alsina 450, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2– Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2026.
- 3– Renovación de la Comisión Directiva.
- 4– Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lic. Analía Ogara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032431
Fechas de publicación: 03/09/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100139705

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 96.893.394,15
Recaudación del día: 02/09/2026	\$ 545.460,00
Total recaudado a la fecha	\$ 97.438.854,15

Fechas de publicación: 03/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139739

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar